



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

☒ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ / 03752-447717 - Fax 03752-425414



POSADAS, 22 DIC 2011

VISTO: El Expte N° 2.218-“Q”/11 cuya carátula dice “Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio específico Yerba Mate Compañera Bruno Rossner SA-FCEQyN”; y

CONSIDERANDO:

QUE se refiere a Prácticas Profesionales Supervisadas destinadas a alumnos de la Carrera Ingeniería Química de la Facultad.

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho N° 077/11 dice lo siguiente: “Se recomienda la aprobación del Convenio Específico de Colaboración firmado entre la Empresa Yerba Mate Compañera Bruno Rossner SA y la FCEQyN y las Actas de Acuerdo Individual de Prácticas ...” (Fojas 34).

QUE en la VII Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Directivo realizada el 30 de noviembre del cte. año, se aprueba el despacho de la Comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO** entre la “**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES de la UNaM y la Empresa YERBA MATE COMPAÑERA BRUNO ROSSNER SA y el ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS**”, los que se incorporan como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CD N° 340 - 11

evl/SCD

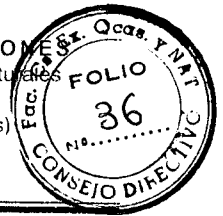
Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dra. Marina QUIROGA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ / 03752-447717 - Fax 03752-425414



CONVENIO ESPECÍFICO

340 - 11

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS Y NATURALES-UNAM
Y
"YERBA MATE COMPAÑERA"
BRUNO ROSSNER S.A.

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Ing. Fernando Luis KRAMER, DNI 10.549.830, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, por una parte, y la empresa "Yerba Compañera" de Bruno Rossner S.A., en adelante LA EMPRESA, representado en este acto por su Gerente Bruno Rossner Verdún, C.I 262416, con domicilio en Obligado Km 17, de la Ciudad de Obligado, Itapúa, Paraguay; en adelante el apoderado de la empresa, acuerdan celebrar el presente Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "Prácticas Profesionales Supervisadas" (PPS), tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Química de "La Facultad", a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en "La Empresa", como complemento de la formación académica recibida.

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de la carrera en las distintas áreas de la actividad de LA EMPRESA, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en LA FACULTAD.

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de un año. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, sin necesidad de invocar las razones. En cualquier momento las partes podrán rescindir sin causa el presente convenio previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTA: Las actividades que realice el alumno serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "LA EMPRESA" designado por la misma en forma expresa, y en su carácter de tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada pasantía, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del pasante en cada caso, debiendo, al finalizar cada pasantía, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para LA EMPRESA, y otro para LA FACULTAD, quien lo incluirá en el legajo del alumno pasante. LA FACULTAD designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la pasantía, siendo el responsable de su seguimiento, el cual presentará un informe, indicando

Ing. Rosalía C. VALDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNAM

Dra. MARINA QUIROGA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
N.º 11



etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester." LA FACULTAD "podrá reconocer nivel académico a las tareas realizadas por el alumno en "LA EMPRESA."

340-11

QUINTA: El horario de las PPS, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme "La Empresa", con el alumno, respetando el total de 200 hs que estipula el Reglamento de la PPS.

SEXTA: Para acceder a la Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), los alumnos deberán tener aprobado el 80 % de las asignaturas de la Carrera de "La Facultad" y no deberán encontrarse bajo relación de dependencia.

SEPTIMA: La situación de PPS, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el alumno y "La Empresa"

OCTAVA: Los alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de "La Empresa". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19587.

NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Supervisada (PPS), contarán obligatoriamente con la cobertura de seguro con una Aseguradora de Riesgos de trabajo-ART, a cargo de "La Facultad". Además cuando realicen las PPS en establecimientos industriales alejados, podrán acceder a becas a efectos de cubrir los gastos de estadía y traslado. Estos beneficios serán tramitados por el Departamento de ciencia y Tecnología de los Alimentos y Vinculación Tecnológica antes del inicio de las PPS.

DECIMA: LA EMPRESA se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PPS.

DECIMA PRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo individual con LA EMPRESA en el cual se estipulará: a) la denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) características y condiciones de las actividades que integrarán las PPS. c) Lugar y área de "La Empresa", en la cual se desarrollará la práctica; d) el plazo de la PPS; e) Los objetivos educativos perseguido; f) el horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. "La Empresa", deberá remitir a "La Facultad", una copia de cada uno de los acuerdos.

DECIMA SEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscriban con "LA EMPRESA", se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "LA EMPRESA", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en "LA EMPRESA". Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "LA EMPRESA", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara N° 1.552 - Posadas (Misiones)
Tel / 03752-447717 - Fax 03752-425414



individual entre "LA EMPRESA" y el pasante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato a "LA FACULTAD."

340 - 11

DECIMA TERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno "LA EMPRESA" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PPS.

DECIMA CUARTA: Así mismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

DECIMA QUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas a los 25 días del mes de octubre de 2011.

BRUNO ROSSNER S.A.
RUC: 80022429/9

[Signature]
Por la Empresa

[Signature]

Decano

[Signature]

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNA M

[Signature]
Dra. MARINA QUIROGA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
UNA M